~ En la ciudad bisto la carta Real
provision e comunicaçion [illegible]
requerido por el señor don Alonso de Castillo
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] mayor corregidor [illegible]
[illegible] don Alonso [illegible] la dicha real
provision [illegible] ciudad la re
civieron y la pusieron sobre su cabeça y aviendola
obedecido con el acatamiento debido dixeron
questan prestos de la cumplir en todo segun
y como en ella se contiene y que aviendo [illegible]
don Alonso de Castillo la solemnidad del juramento
que se obliga e su mag.d manda estan prestos de
lo recibir por regidor desta ciudad en lugar del
dicho [illegible] testigos los dichos

~ Luego el dicho don Alonso de Castillo y [illegible]
juro en forma de dr.º [illegible]
dicho oficio de regidor desta dicha ciudad y guardara
el servicio de su mag.d y los [illegible]
[illegible] desta ciudad [illegible]
publico della y obedecera las cartas e pro
visiones reales y guardara el secreto del ayun
tamiento y las constituciones [illegible] sobre
la conservacion y aumento del posito
que [illegible] comun si de
[illegible] a [illegible]
y hara y cumplira todo lo demas que por
razon del dicho oficio es obligado
[illegible] juramento testigos
los dichos